

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL GERENTE/A DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MORENA SEVILLANA, PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Las presentes bases de la convocatoria se publicaran en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos del ámbito de intervención de la Asociación de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana, en el tablón de anuncios y pagina web de la Asociación, y en un periódico de tirada al menos provincial.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal que a continuación se indica, mediante proceso selectivo de concurso/ oposición y entrevistas para cubrir:

– **Nº de Puestos:** 1.

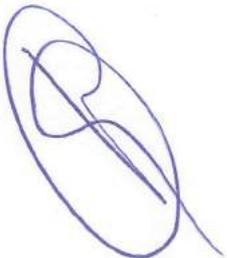
– **Denominación:** GERENTE/A .

– **Funciones:**

1. Bajo la autoridad del Presidente, tendrá como competencia genérica la dirección y gestión de las medidas que se consideren oportunas para el desarrollo eficaz de los asuntos, en los órdenes económicos-financieros, administrativos y técnicos, con el fin de desarrollar y alcanzar los objetivos que se determinen y los programas que se gestionen.
2. Gestión, dirección, coordinación, impulso y ejecución del nuevo “Programa de Desarrollo Rural” en el marco del “Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020” en la zona rural Leader de la Sierra Morena Sevillana (municipios de Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Pedroso, El Real de la Jara, Guadalcanal, La Puebla de los Infantes, Las Navas de la Concepción y San Nicolás del Puerto):
 - a. Gestión del diseño, de la elaboración y presentación, de la preparación de la implementación y ejecución de la “Estrategia de Desarrollo Local”, así como gestionar su justificación y el sometimiento a las actuaciones de verificación, comprobación y control financiero que sean requeridas.
 - b. Responsable de la gestión financiera, llevanza de la contabilidad, control de ingresos y gastos, gestión presupuestaria y gestión de la rendición de la cuenta justificativa.
 - c. Gestión, desarrollo, coordinación e impulso de los proyectos para que sean subvencionables, y de las subvenciones otorgadas:



- i. Informar a solicitantes de las subvenciones de los requisitos que han de cumplir para ser destinatarios de las mismas, de los plazos de presentación de solicitudes y de su resolución.
 - ii. Comprobar los datos que figuran en las solicitudes de subvención, análisis e informe de las solicitudes presentadas, tramitación, concesión o denegación de la solicitud.
 - iii. Elaborar los correspondientes informes y certificaciones técnicas necesarias para la correcta tramitación de las solicitudes.
 - iv. Informar a beneficiarios de las subvenciones de las condiciones y compromisos a que están obligados, en el caso que el proyecto fuera seleccionado.
 - v. Gestión financiera y análisis contable de los proyectos.
 - vi. Gestión y control financiero de las subvenciones, ayudas y fondos que se concedan, y en su caso de los reintegros que procedan.
 - vii. Seguimiento y control de los proyectos subvencionables, y certificación de proyectos ejecutados
3. Elaboración y gestión de Planes de Acción y/o Proyectos de Dinamización del Territorio para el desarrollo socioeconómico sostenible, análisis de viabilidad, impactos de género, ambiental y en la población, y evaluación de los mismos.
4. Gestión de las medidas de difusión y publicidad necesarias.
5. Animar a los distintos Agentes socioeconómicos del territorio.
6. Promover, coordinar y fomentar iniciativas de desarrollo, así como acompañar a los promotores en el proceso de maduración de proyectos.
7. Realizar asistencias técnicas genéricas en los distintos sectores de actividad.
8. Promocionar globalmente la Sierra Morena Sevillana con sus valores, recursos y sus productos.
9. Promover una conciencia de ámbito comarcal para reforzar el sentido de identidad cultural y ayudar a rentabilizar las iniciativas sociales y empresariales existentes.



10. Elaboración y presentación al Presidente, Junta Directiva o Asamblea de la Asociación de informes y demás documentación solicitada, así como recomendaciones para la toma de decisiones.

- **Tipo de contrato:** régimen laboral bajo la modalidad de contrato temporal por obra y servicio determinado a jornada completa (40 horas semanales) y dedicación exclusiva.
- **Duración del contrato:** Hasta finalización del nuevo Programa de Desarrollo Rural, en el marco del “Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020”.
- **Período de prueba:** 6 meses.
- **Retribución bruta anual:** 46.500 euros.

- **Lugar de trabajo habitual:** la sede del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana, ubicada en el Polígono Industrial Los Manantiales, Edificio Vitorio & Lucchino, Cazalla de la Sierra, Sevilla.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los requisitos de admisión para tomar parte en este proceso selectivo son:

1. Requisitos Generales:

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. Igualmente podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Será siempre requisito indispensable, el conocimiento pleno del idioma español, a nivel hablado y escrito.

Se acreditará mediante copia de D.N.I. En el caso de extranjeros que hayan adquirido la nacionalidad española, se acreditará una residencia mínima de 5 años desde la adquisición, mediante acta de adquisición de la nacionalidad y certificado de residencia.

Los nacionales de los demás Estados deberán acreditar, además de su nacionalidad, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

2. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas a desarrollar.
3. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente

disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Se acreditará mediante declaración responsable al respecto.

4. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.
5. Poseer la titulación exigida en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes a participar en el proceso selectivo. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2. Requisitos Específicos:

1. Titulación requerida: Licenciado en Economía, o en Dirección y Administración de Empresas, o en Derecho, o Ingeniero Agrónomo, o título o grado superior universitario equivalente a las anteriores titulaciones referidas.
2. Estar en posesión del permiso de conducir (permiso tipo B), tener vehículo propio y manifestar de forma expresa la disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.
3. Disponibilidad de incorporación inmediata.
4. Disponibilidad de fijar su residencia en algún municipio que integra el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana (municipios de Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Pedroso, El Real de la Jara, Guadalcanal, La Puebla de los Infantes, Las Navas de la Concepción y San Nicolás del Puerto).

Se acreditará mediante declaración responsable.

5. Acreditar, al menos 2 años de experiencia laboral en puestos similares o relacionados con la gestión y ejecución de Programas de Desarrollo Rural, o en Grupos de Desarrollo Rural o en entidades similares o en organismos privados o públicos en que se hayan desempeñado funciones coincidentes o análogas o relacionadas a las funciones del puesto objeto de la presente convocatoria de selección.

6. Conocimientos de la Comarca de la Sierra Morena Sevillana.

7. Conocimientos técnicos del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y de la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Conocimientos en la gestión y ejecución de Proyectos o Programas de Desarrollo Rural.

9. Conocimientos en dirección de equipos de trabajo, planificación estratégica, gestión y control de proyectos.

10. Conocimientos de gestión financiera y análisis contable.

11. Poseer las siguientes aptitudes:

- a. Capacidad de organización, planificación, gestión y seguimiento de trabajo, dirección de equipos y orientado al resultado.
- b. Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, negociación, iniciativa, y relación con agentes locales, agentes socioeconómicos del territorio, representantes de las Administraciones Públicas y Entes Privados, para la promoción, coordinación y fomento de iniciativas de desarrollo.

Todos los requisitos exigibles y los méritos alegados por los candidatos deben haber sido obtenidos o satisfechos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. Méritos y Conocimientos que podrán ser Valorados:

Los siguientes méritos y conocimientos no constituyen requisitos generales ni específicos para ser admitidos al presente proceso de selección, sino que los aspirantes que cumplan los requisitos generales y específicos y además posean los siguientes méritos y conocimientos, podrán serles valorados:

1. Master o Curso de Postgrado relacionado con la Dirección y Administración de Empresas.
2. Master o Curso de Postgrado o Cursos en Desarrollo Rural o en Desarrollo del Territorio.

3. Conocimientos de idiomas comunitarios (con excepción del español).

TERCERA. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección lo realizará la Comisión de Selección y Contratación, y consistirá en las siguientes 3 fases con una puntuación total máxima de 25 puntos:

1. Fase de prueba escrita:

Tendrá una valoración del 30 % de la puntuación total y se podrá obtener por esta fase una puntuación de 0 a 7,5 puntos.

Consistirá en la realización de un test de conocimiento en materia de procedimiento administrativo, de subvenciones, contratación del sector público, conocimiento de la Comarca de la Sierra Morena Sevillana y del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El test consistirá en 30 preguntas, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se realizará en un tiempo máximo de 60 minutos. Por cada respuesta correcta se obtendrá 0,25 puntos y por cada respuesta incorrecta se penalizará 0,25 puntos.

2. Fase de baremación del currículum vitae:

Tendrá una valoración del 40 % de la puntuación total y se podrá obtener por esta fase una puntuación de 0 a 10 puntos. Para superar esta fase deberá obtenerse al menos 2,4 puntos por la baremación de la experiencia profesional.

Los méritos alegados deberán referirse siempre a fechas anteriores a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes a participar en la selección, y deberá acreditarse. En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Los méritos aducidos por los aspirantes se calificarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) **Experiencia profesional:** hasta un máximo de 5 puntos.

Por experiencia laboral acreditada igual o superior a 2 años en puestos similares o relacionados con la gestión y ejecución de Programas de Desarrollo Rural, o en Grupos de Desarrollo Rural o en entidades similares o en organismos privados o públicos en que se hayan desempeñado funciones coincidentes o análogas o relacionadas a las funciones del puesto objeto de la presente convocatoria de selección: 0,10 puntos por mes completo.



Para superar esta fase de la selección, debe obtenerse como mínimo 2,4 puntos por la experiencia laboral.

b) **Titulación:** hasta un máximo de 1 punto.

Por poseer Titulación Universitaria Superior de las que a continuación de detallan: Licenciado en Economía, o en Dirección y Administración de Empresas, o en Derecho, o Ingeniero Agrónomo, o título o grado superior universitario equivalente a las anteriores titulaciones referidas: 1 punto.

c) **Formación:** hasta un máximo de 3 puntos.

- Master de Postgrado relacionado con la Dirección y Administración de Empresas (mínimo 200 horas, si son de menos horas, serán baremados como cursos): si es universitario: 1 punto, si no es universitario: 0,75 punto.
- Master de Postgrado en Desarrollo Rural o en Desarrollo del Territorio (mínimo 200 horas, si son de menos horas serán baremados como cursos): si es universitario: 1,25 punto, si no es universitario: 1 punto.
- Cursos relacionados con el puesto a ocupar:
 - Por la asistencia o realización de cursos o seminarios, o jornadas con una duración inferior a 50 horas: 0,10 por curso.
 - Por la realización de cursos con una duración mínima de entre 51 y 199 horas: 0,35 puntos por curso.
 - Por la realización de cursos con una duración mínima de 200 horas: 0,70 puntos por curso.

d) **Idiomas:** hasta un máximo de 1 punto.

Títulos o diplomas oficiales acreditativos en el conocimiento de idiomas comunitarios (con excepción del español): máximo 1 punto, conforme al siguiente baremo según nivel: A1: 0,15 puntos, A2: 0,25 puntos, B1: 0,45 puntos, B2: 0,65 puntos, C1: 0,85 puntos, C2: 1 punto.



3. **Fase de entrevista personal** de entre los/as 5 preseleccionados/as con mayor puntuación obtenida.

Tendrá una valoración del 30 % de la puntuación total y se podrá obtener por esta fase una puntuación de 0 a 7,5 puntos.

Esta fase consistirá en una entrevista sobre el currículum profesional del aspirante donde se valorará, además de la experiencia profesional y la formación, los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, la actitud y motivación hacia el mismo, la capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal, etc. En la entrevista se abordarán cuestiones relacionadas con las funciones propias del puesto a desempeñar, con los conocimientos requeridos, con las características de la Comarca, con el programa de desarrollo rural de Andalucía y con medidas para fomentar iniciativas de desarrollo rural.

CUARTA. SOLICITUDES.

Los/as interesados/as en tomar parte en el proceso de selección dirigirán sus solicitudes al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria debiendo adjuntar inexcusablemente los siguientes documentos en **documento original y copia para su cotejo en la sede del Grupo.**

-Curriculum Vitae Europeo

(Modelo oficial: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>).

-D.N.I ó N.I.E.

-Carnet de conducir (permiso tipo B)

-Título Universitario.

-Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Declaración responsable de la disponibilidad de fijar su residencia en algún municipio que integra el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana (municipios de Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Pedroso, El Real de la Jara, Guadalcanal, La Puebla de los Infantes, Las Navas de la Concepción y San Nicolás del Puerto).

-Documentación acreditativa de la experiencia profesional, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. en que se especifiquen la categoría del puesto y las funciones desempeñadas.

-Documentación acreditativa de la formación complementaria y conocimiento de idiomas.

-Cualquier otra documentación de interés.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la fecha de publicación en el diario de tirada al menos provincial. La presentación de la misma se hará exclusivamente en el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana, sito en Polígono Industrial Los Manantiales, Edificio Vitorio & Lucchino, Cazalla de la Sierra, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se publicara en el tablón de anuncios de la Asociación el listado provisional de admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de 5 días naturales para la presentación de subsanaciones. Tras ello se procederá a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los/as interesados/as podrán recoger el modelo de instancia y el baremo aplicable en la sede social de la Asociación.

SEXTA. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN.

La composición nominal de los miembros de la Comisión de Selección y Contratación se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede de la Asociación.

SÉPTIMA. RESULTADO DE LA SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada las 3 fases del proceso de selección, la Comisión de Selección y Contratación resolverá el proceso de selección según lo establecido en estas bases y en las normas de aplicación.

La Comisión hará la correspondiente propuesta a favor del candidato/a que haya obtenido mayor puntuación, siempre y cuando cumpla los requisitos de las bases y haya entregado la documentación necesaria y acreditativa al respecto, y propondrá la lista de reserva con los candidatos ordenados de mayor a menor puntuación total.

Los resultados se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede de la Asociación y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos del ámbito de intervención de la Asociación.

OCTAVA. NO ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

El proceso de selección podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza, cuando a juicio de la Comisión de Selección y Contratación, los méritos y capacitación técnica de los aspirantes no se ajusten al perfil o cuando no se adecue a las exigencias de la misma.

NOVENA. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato se realizará en un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución. La falta de comparecencia, salvo causa justificada apreciada por el Presidente de la Comisión de Selección y Contratación, implicará la pérdida del derecho a ser

contratado, procediéndose a la contratación del segundo o siguientes aspirantes, respetando el orden de prelación de puntuación establecido por la Comisión de Selección y Contratación.

Una vez formalizado el contrato por el candidato propuesto, se establecerá un período de prueba de 6 meses. La situación de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante este período interrumpirá el cómputo del mismo.

DÉCIMA. RECLAMACIONES.

Resuelto el proceso de selección, los concursantes, que así lo consideren, podrán interponer sus alegaciones, en el plazo de 10 días hábiles, ante el Presidente de la Asociación, sin perjuicio de cualquier otro que pudieran interponer al amparo de los dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La interposición de las alegaciones no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de nombramiento o formalización del contrato, salvo que el Presidente, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en los fundamentos de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato con el candidato propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual inicialmente propuesta.

En Cazalla de la Sierra a 17 de febrero de 2016.

EL PRESIDENTE

D. Juan Carlos Navarro Antúnez.

